

**GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Informaciones tiene entre sus funciones el relacionar a la Prensa (Medios de Comunicación) de todos los países invitados con motivo de la Transmisión del Mando de hacer portavoz oficial del Gobierno y el atender a los representantes de la Prensa, tanto Nacional como Extranjera;

Que la referida Secretaría de Estado debe coadyuvar en las labores del Supremo Gobierno presentando una imagen positiva del país con motivo de este magno acontecimiento que debe llevarse a cabo el día 10 de octubre del año en curso, acto que será jerarquizado con la llegada de personalidades; tales como mandatarios de Estado, prensa oral y escrita de países amigos;

Que así mismo es necesario un apoyo económico a la Empresa Nacional de Televisión, para que pueda llevar a cabo una cobertura televisiva adecuada a este magno acontecimiento en todo el país;

Que la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Finanzas, considerando lo anteriormente expuesto ha elaborado el correspondiente informe que determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto adicional para el citado servicio.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase el Presupuesto Adicional para el Ministerio de Informaciones con cargo a fondos del Tesoro General de la Nación por la suma de \$b. 1.630.000.-- (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS) y para la Empresa Nacional de Televisión Boliviana la suma de \$b. 530.000.-- (QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

C A P I T U L O 1 : FUNCIONAMIENTO

C A P I T U L O 01 : MINISTERIO DE

INFORMACIONES.

Sub- Programas 01 ; Tesoro General

**I N G R E S O S**

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos

-----  
Codigo Fuentes Presupuesto Adicional 1982  
-----

I N A C I O N A L E S 2.160.000.-

1.- Tesoro Nacional 2.160.000.-

TOTAL 2.160.000.-

=====

**E G R E S O S**

( En Pesos Bolivianos )

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

-----  
CODIGO DESCRIPCION  
-----

100 SERVICIOS PERSONALES 180.000.-

110 Empleados permanentes 180.000.-

118 Otros servicios no personales 180.000.-

200 SERVICIOS NO PERSONALES 1.110.000.-

210 Servicios Básicos 652.400.-  
213 Publicidad 652.400.-  
220 Servicios de Transporte y Seguros 60.000.-  
221 Pasaje 30.000.-  
222 Viáticos 30.000.-  
230 Alquileres 227.600.-  
232 Maquinaria y Equipo 277.600.-  
260 Otros servicios no Personales 120.000.-  
262 Asignaciones Globales 60.000.-  
263 Otros servicios no personales 60.000.-  
300 **MATERIALES Y SUMINISTROS** 870.000.-  
310 Para Oficina 460.000.-  
311 Papelería y Suministros Varios 460.000.-  
320 Para Usos Varios 410.000.-  
323 Alimentos 20.000.-  
328 Accesorios Repuestos y Herramientas 390.000.-  
**TOTAL: 2.160.000.-**

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos años.

**FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON**, Agustin Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruiz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro García, Raúl Soria Ruíz, Julio Villagómez Vargas, Octavio Villavicencio Q., Victor Hugo Balderrama C., Augusto Sánchez Valle, Dorian Gorena Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luis Peñaranda Beltrán.